

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0331

(09 SEP 2024)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal

EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el art 2 del Decreto 2603 de 1997, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1630 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante temporal en el empleo de carrera, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, Grupo de Gestión del Conocimiento para la Economía Cultural, el cual, por necesidades del servicio es necesario proveer, para garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, la referida vacante se generó debido a que la titular del empleo, la servidora MARIAN LORENA OTALORA CIFUENTES, se encuentra encargada en un empleo de carrera administrativa en la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que "*mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*"

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020, adoptó los lineamientos para la provisión de los empleos de carrera administrativa, mediante encargo al interior de la entidad.

Que, el Grupo de Gestión Humana llevó a cabo el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial, del que trata el artículo 24 de la Ley No. 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019; así como los lineamientos que fueron adoptados en la entidad, mediante Resolución No. 1630 de 2020.

0331

RESOLUCIÓN DM No.

DE

09 SEP 2024

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"

Que, mediante Resolución No. 1016 del 18 de abril de 2017, este despacho encargó al servidor CLÍMACO LOZADA ARANZALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.271.348, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la Secretaría General, en el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Que, una vez agotado el referido procedimiento, se identificó que el servidor CLÍMACO LOZADA ARANZALES, quien se encuentra encargado en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, acreditó los requisitos para ser encargado en el empleo que se encuentra vacante, el Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, Grupo de Gestión del Conocimiento para la Economía Cultural. Lo anterior, de acuerdo con el formato de estudio de verificación de requisitos para el encargo de un empleo mediante el procedimiento de derecho preferencial; así mismo, de conformidad con la manifestación de interés por parte de la servidora en el empleo que se encuentra en vacancia temporal.

Que, el servidor CLÍMACO LOZADA ARANZALES obtuvo un puntaje de 59% en las pruebas comportamentales realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14.

Que, revisada la historia laboral del servidor CLÍMACO LOZADA ARANZALES, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo una calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024.

Que, la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 certificó que, el servidor CLÍMACO LOZADA ARANZALES cumple con las condiciones exigidas por la Ley y con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, requeridos para el encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, Grupo de Gestión del Conocimiento para la Economía Cultural.

Que, la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Encargar a partir de la fecha de posesión, al servidor CLÍMACO LOZADA ARANZALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.271.348, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18, quien actualmente está encargado en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, Grupo de Gestión del Conocimiento para la Economía Cultural. Lo anterior, de acuerdo con expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

0331

09 SEP 2024

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"

Parágrafo Primero: La vigencia del encargo del empleo, es de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

Parágrafo Segundo: Una vez terminado el encargo o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 2.-: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a partir de la fecha de posesión del servidor CLÍMACO LOZADA ARANZALES, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, Grupo de Gestión del Conocimiento para la Economía Cultural.

Artículo 3.-: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 4.-: Ordenar al Grupo de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



09 SEP 2024

JUAN DAVID CORREA ULLOA

Ministro

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Contratista del Grupo de Gestión Humana
Revisó: Tatiana Segura Ortiz – Contratista de Secretaría General.

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer – Coordinadora del Grupo de Gestión Humana.
Luisa Fernanda Trujillo Bernal – Secretaria General.